



**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**Nº 3399 -2018-UNHEVAL.**

Cayhuayna, 20 de setiembre de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y uno (31) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Director de la Escuela de Posgrado, mediante Oficio Nº 0172-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 10.AGO.2018 remite, para su ratificación, la Resolución Nº 0133-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 07.MAR.2018, que resolvió APROBAR la Directiva Nº 003-2018-UNHEVAL-EPG, sobre el "*Esquema para la Elaboración de Proyecto e Informe Final de Tesis*", presentado por el Director de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL;

Que en la sesión extraordinaria Nº 18 de Consejo Universitario, del 22.AGO.2018, y ante el pedido del Decano de la Facultad de Economía de que los reglamentos y directivas internas de la UNHEVAL, previo a ser aprobados, deben ser revisados por la Oficina de Calidad, encargado de precisar si están alineados a los estándares de calidad; y contándose con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la Resolución Nº 0133-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 07.MAR.2018, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL; y previo a la emisión de la resolución, remitir el expediente al Director de la Oficina de Calidad para que emita opinión y precise el estándar al que está alineado la Directiva Nº 003-2018-UNHEVAL-EPG, sobre el "*Esquema para la Elaboración de Proyecto e Informe Final de Tesis*", para luego ser considerado dentro de la Base Legal de dicha Directiva; luego remítase el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución;

Que el Director de Calidad Universitaria, mediante Oficio Nº 579-2018-UNHEVAL-OCA/D, remite el Oficio Nº 037-2018-UNHEVAL-ULA/OC, del Jefe de la Unidad de Calidad, informando que el presente caso se encuentra alineado al Estándar 22 Gestión y Calidad de "I+D+i" realizado por los docentes y estudiantes" y al Estándar 23 "I+D+i" para la obtención del grado y el título del modelo de acreditación – SINEACE; así mismo se encuentra alineado al indicador 3 "Existencia de un documento normativo que regule las modalidades y los requisitos para la obtención del grado, y el título de los programas de estudio" de la Condición Básica I del modelo de licenciamiento – SUNEDU;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído Nº 8386-2018-UNHEVAL-R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1º. **RATIFICAR** la Resolución Nº 0133-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 07.MAR.2018, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, que resolvió APROBAR la Directiva Nº 003-2018-UNHEVAL-EPG, sobre el "*Esquema para la Elaboración de Proyecto e Informe Final de Tesis*", presentado por el Director de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **CONSIDERAR** dentro de la base legal de la Directiva aprobada en el numeral anterior, el Estándar 22 Gestión y Calidad de "I+D+i" realizado por los docentes y estudiantes" y al Estándar 23 "I+D+i" para la obtención del grado y el título del modelo de acreditación – SINEACE; así mismo se encuentra alineado al indicador 3 "Existencia de un documento normativo que regule las modalidades y los requisitos para la obtención del grado, y el título de los programas de estudio" de la Condición Básica I del modelo de licenciamiento – SUNEDU, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **DISPONER** que la Escuela de Postgrado adopte las acciones complementarias.
- 4º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**RECTOR**  
**RICARDO M. OSTOS MIRAVAL**

  
**SECRETARIA GENERAL**  
**Abog. Yersely FIGUEROA QUÍÑONEZ**